



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2016-00038-00

Socorro, Siete (07) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

El apoderado de la demandante **SECURITY MANAGEMENT ON LINE S.A.S.**, en este proceso ejecutivo seguido del proceso de RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS, radicado al No. 2016-00038-00, solicita:

*“..Se requiera al auxiliar de la justicia designado como secuestre, señor **RAUL GALVIS**, para que con destino al proceso informe si la **UCI SAN AGABRIEL** de propiedad de la **UNION TEMPORAL COMUNEROS**, ubicada en las instalaciones de la **ESE HOSPITAL MANUELA BELTRAN**, se encuentra en funcionamiento, y, de ser afirmativa su respuesta, ruego, se precise el estado actual de los equipos, que manejo contractual se dio para su habilitación y funcionamiento, quien ostenta la administración, todo lo cual, sobre el entendido de que es, el auxiliar de la justicia quien tiene la facultad para dirigir las situaciones económicas, financiera y en general del establecimiento y quien conjuntamente con el Gerente o representante legal disponen y responden de las cuentas en cada ejercicio mientras esté vigente la medida cautelar.*

Por otro lado, pide se le precise, a la fecha, cuantos depósitos judiciales consignados en este asunto y porque valor...”

CONSIDERACIONES

El Juzgado accederá a lo pedido por el apoderado de la parte demandante, y para el efecto se requerirá al auxiliar de la justicia designado como secuestre, señor **RAUL GALVIS**, para que con destino al proceso informe si la **UCI SAN AGABRIEL** de propiedad de la **UNION TEMPORAL COMUNEROS**, ubicada en las instalaciones de la **ESE HOSPITAL MANUELA BELTRAN**, se encuentra en funcionamiento, y, de ser afirmativa su respuesta, se precise el estado actual de los equipos, que



manejo contractual se dio para su habilitación y funcionamiento, quien ostenta la administración.

Así mismo se dispone que por la secretaria del Juzgado se le informe a la parte demandante de los títulos de depósitos judiciales que se han consignado por cuenta de este proceso

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1º. Requerir al auxiliar de la justicia designado como secuestre, señor **RAUL GALVIS**, para que con destino al proceso informe si la **UCI SAN AGABRIEL** de propiedad de la **UNION TEMPORAL COMUNEROS**, ubicada en las instalaciones de la **ESE HOSPITAL MANUELA BELTRAN**, se encuentra en funcionamiento, y, de ser afirmativa su respuesta, se precise el estado actual de los equipos, que manejo contractual se dio para su habilitación y funcionamiento, y quien ostenta la administración.

2º.- Así mismo se dispone que por la secretaria del Juzgado se le informe a la parte demandante de los títulos de depósitos judiciales que se han consignado por cuenta de este proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ